

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100387761



Bogotá D.C. 30-11-2025

Señor (a)
ANONIMO
CORREO: SIN INFORMACION
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No.20252400510212 DEL14 DE NOVIEMBRE DE 2025 /INFORMACIÓN USO DE ESPACIOS.

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere: “(...) SALUDOS, NOS PERMITIMOS INFORMARLE A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EL DETERIORO QUE ESTA SUFRiendo EL PARQUE URBANO SANTA HELENA POR PARTE DE DOS PARTICULARES QUE DICEN REPRESENTAR A DOS ESCUELAS DE FUTBOL LAS CUALES NO POSEEN PERSONERIA JURIDICA NI PERMISO POR PARTE DEL I.D.R.D. Y UN COLEGIO QUE UTILIZAN LA ZONA VERDE PARA PRACTICAS DEPORTIVAS Y ENTRENAMIENTO DE FUTBOL, SE HAN PRESENTADO QUEJAS AL I.D.R.D, PERO NO HA SIDO POSIBLE QUE SE NOS PRESTE ATENCION. MEDIANTE EL POT "BOGOTA REVERDECE 2022-2035", SE CREO EL PARQUE URBANO SANTA HELENA EL CUAL ES DE ACTIVIDAD CONTEMPLATIVA, LO CUAL LE HEMOS EXPLICADO A LOS SEÑORES JULIAN MARTINEZ (ATLETICO NORTE) Y JHON ABRIL (SPORT BOYS) Y ADEMAs LE ENTREGAMOS COPIA DE DEL RADICADO # 20256100193791-IDRD, EN EL CUAL EN EL PUNTO 2 DICE, 2. DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, LAS ZONAS VERDES NO ESTAN AUTORIZADAS PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA, POR LO ANTERIOR NO SE OTORGA PERMISO PARA PRACTICA DEPORTIVA EN LAS ZONAS VERDES. SE HABLO CON EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO PERO TAMPOCO HA SIDO POSIBLE QUE DEJEN DE PRACTICAR DEPORTES EN LA ZONA VERDE MENSIONADA, TAMBien SE LES COMENTO QUE DENTRO DEL PARQUE URBANO HAY CANCHAS PAVIMENTADAS. EN EL MOMENTO YA LLEGO OTRA ESCUELA PARA PRACTICA DE FUTBOL, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ESTAS ESCUELAS COBRAN A SUS ALUMNOS ENTRE \$100.000.00 Y 150.000.00 USUFRUCTUANDO UN BIEN PUBLICO COMO LO ES EL PARQUE. ADJUNTAMOS LOS RADICADOS DE I.R.D.R. Y FOTOS DONDE SE EVIDENCIA EL DETERIORO DEL PARQUE. DE ANTEMANO LE AGRADECemos SU PRONTA GESTION YA QUE LAS OTRAS ENTIDADES POR EL GRAN NUMERO DE QUEJAS NO HA PODIDO FRENAR ESTE DAÑO AMBIENTAL (...)”, nos permitimos informar que una vez consultado el inventario del sistema de espacio público peatonal para el encuentro y el sistema de información geográfica (SIG- IDRD) la

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2025.11.30 21:42:46 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

zona señalada corresponde al PARQUE SANTA HELENA de proximidad, identificado con el COD. IDRD No. 11-062, BOSQUE URBANO SANTA HELENA, como se observa en la imagen.

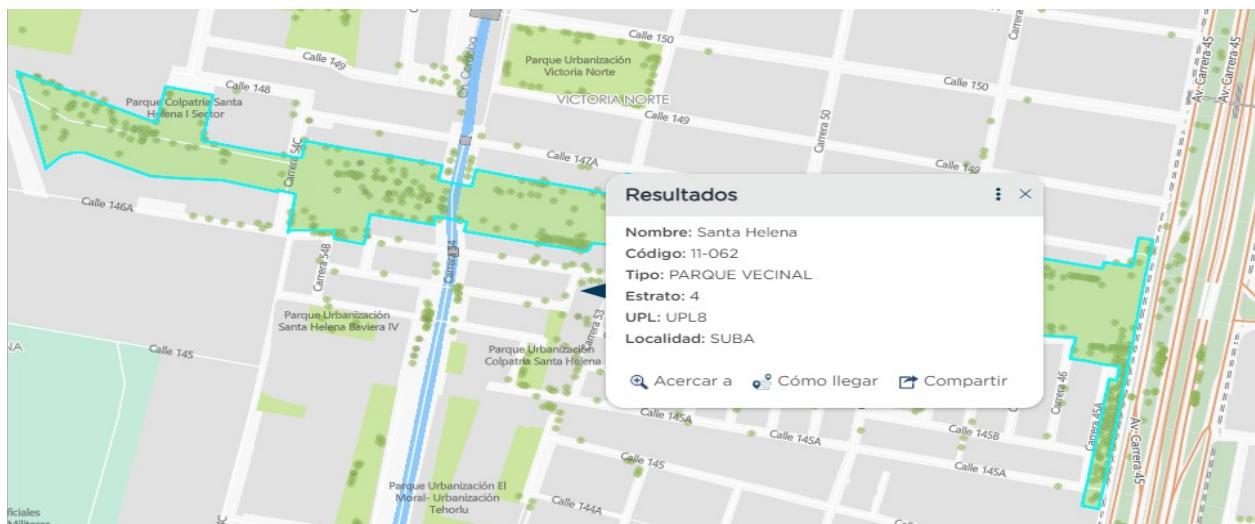
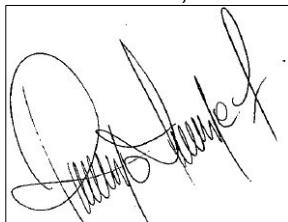


Imagen No.1: Fuente – Imagen Mapas Bogotá 25 de noviembre 2025.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), como entidad encargada de la administración del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Especiales, con los radicados Nos.20256100369911 y 20256100371491, ha dado respuesta a las solicitudes radicadas con relación a las peticiones que se han presentado sobre el parque COD 11-062 en el mismo sentido del oficio del asunto, por lo que se reitera lo en ellas mencionado, las cuales se anexan a la presente respuesta.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: 02 folios

Copia: N/a

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques

Página 2 de 3

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100371491



Bogotá D.C. 20-11-2025

Señor (a)
ANONIMO
CORREO: SIN INFORMACION
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No. 20252400497512 del 08 de noviembre de 2025 /

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere: “(...) SALUDOS, EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO Y LAS ” ESCUELAS DE FUTBOL ” ESTAN DAÑANDO LA ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE URBANO SANTA HELENA, ADEMÁS DE ESTAR GANANDO DINERO POR UTILIZARLA, LLEGAN DESDE LAS 7 A.M. A GENERAR RUIDO NO DEJANDO DESCANSAR POR ESTE MOTIVO ACUDIMOS A USTEDES QUE SON LA ENTIDAD DISTRITAL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS PARQUES PARA QUE POR FAVOR TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES Y ASÍ PARAR EL DETERIORO DE, ESTA ZONA VERDE. EN VARIAS OCASIONES HEMOS HABLADO CON ESTA INSTITUCIÓN Y CON LAS PERSONAS DE LAS ” ESCUELAS ” Y LE HEMOS ENTREGADO LOS DOCUMENTOS QUE USTEDES NOS HAN ENVIAZO (RADICADO IDRD NO. 20256100193791) PERO INSISTEN EN SEGUIR DESTRUYENDO LA ZONA VERDE, APROVECHANDO QUE LOS TRAMITES DE LA ALCALDIA DE SUBA SON BASTANTE DEMORADOS. EN ESTE TRAMITE LLEVAMOS DESDE MARZO DE 2025, Y NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, AL PRINCIPIO ERA UNA SOLA ESCUELA AHORA SON 3 Y EL COLEGIO. DE ANTEMANO LE AGRADECemos POR LOS TRAMITES Y SU AYUDA PARA SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA (...)”, le informamos,

Una vez consultado el inventario del sistema de espacio público peatonal para el encuentro y el sistema de información geográfica (SIG- IDRD) la zona señalada corresponde al PARQUE SANTA HELENA de proximidad, identificado con el COD. IDRD No. 11-062, **BOSQUE URBANO SANTA HELENA**, como se observa en la imagen.

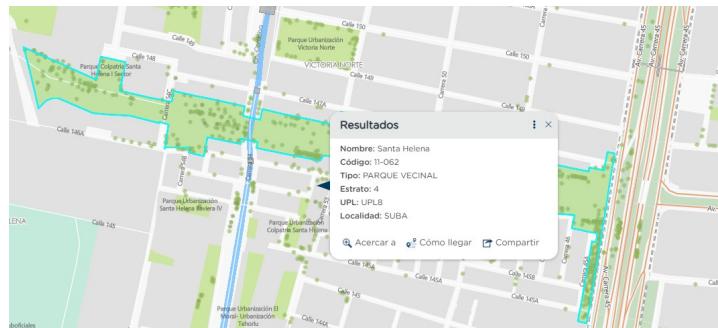


Imagen No.1: Fuente – Imagen Mapas Bogotá 18 de noviembre 2025.

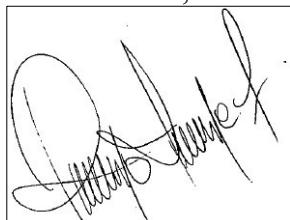
Al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), como entidad encargada de la administración del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Especiales, llevo a cabo una revisión exhaustiva con relación a permisos otorgados para el parque COD 11-062, como resultado de esta revisión, no se encontró ningún permiso o autorización formal para práctica formativa de fútbol de club y/o escuela en el parque.

De igual forma se realizó vista de campo al Colegio Externado Caro y Cuervo, en la cual se brinda información sobre el uso de las zonas verdes de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Económico según resolución 344 del 27 de marzo de 2025 y se adquiere compromiso por parte del Colegio Externado Caro y Cuervo para dar el respectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento económico.

Considerando que se trata de un espacio público la situación descrita, corresponde a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba dé respuesta a lo requerido.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos pendientes de cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: 03 folios

Copia: Doctor Cesar Augusto Salamanca Rojas – alcalde Local Suba –

Correo Electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexo: RADICADO IDRD No. 20252400497512 del 08 de noviembre de 2025 / ¿POR QUÉ PERSISTE EL PROBLEMA?

Página 2 de 3

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios
Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100369911



Bogotá D.C. 18-11-2025

Señor(a)
ANONIMO
CORREO: andbonill23a@hotmail.com
DIRECCION SIN INFORMACION
TELEFONO SIN INFORMACION
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No. 20252400478452 del 27 de octubre de 2025 /PERMISO PRÁCTICA DEPORTIVA

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere: “(...) SALUDOS, EL COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO SE APROPIO DE LA ZONA VERDE PARA HACER LAS CLASES DE EDUCACION FISICA Y PARTIDOS DE FUTBOL DETERIORANDO AUN MAS LA GRAMA Y ENSUCIANDO EL LUGAR YA QUE NO ESTAN TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ALUMNOS BOTAN BASURA. LOS VECINOS DEL BARRIO VICTORIA NORTE HEMOS VENIDO COLOCANDO QUEJAS DESDE EL MES DE MAYO DE 2025, SIN QUE HASTA EL MOMENTO NIGUNA AUTORIDAD NOS DE UNA RESPUESTA, LE PEDIMOS POR FAVOR QUE SE HAGA CUMPLIR LO QUE DICE EL RADICADO IDRD NO. 20256100193791, EN SU NUMERAL 2. "DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO, LAS ZONAS VERDES NO ESTAN AUTORIZADAS PARA LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA, POR LO ANTERIOR NO SE OTORGIA PERMISO PARA PRACTICA DEPORTIVA EN LAS ZONAS VERDES.". A LAS ESCUELAS DE FUTBOL SE LES ENTREGO EL DOCUMENTO 20256100193791-IDRD, ENVIADO POR EL I.D.R.D, PERO HICIERON CASO OMISO Y CONTINUAN USUFRUCTUANDO Y DETERIORANDO LA ZONA VERDE. EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA Y QUE REALMENTE SE TOMEN ACCIONES YA QUE LA DEMORA HACE QUE CADA DIA SE DETERIORE LA ZONA VERDE QUE TANTO ESFUERZO NOS HA TOCADO DEFENDER. (...)”, le informamos, en calidad de entidad administradora de los parques de la red estructurante según el artículo 11 y 12 de Decreto 315 del 2024 se informa que una vez consultado el inventario del sistema de espacio público peatonal para el encuentro y el sistema de información geográfica (SIG- IDRD) la zona señalada corresponde al PARQUE SANTA HELENA de proximidad, identificado con el COD. IDRD No. 11-062, **BOSQUE URBANO SANTA HELENA**, como se observa en la imagen.

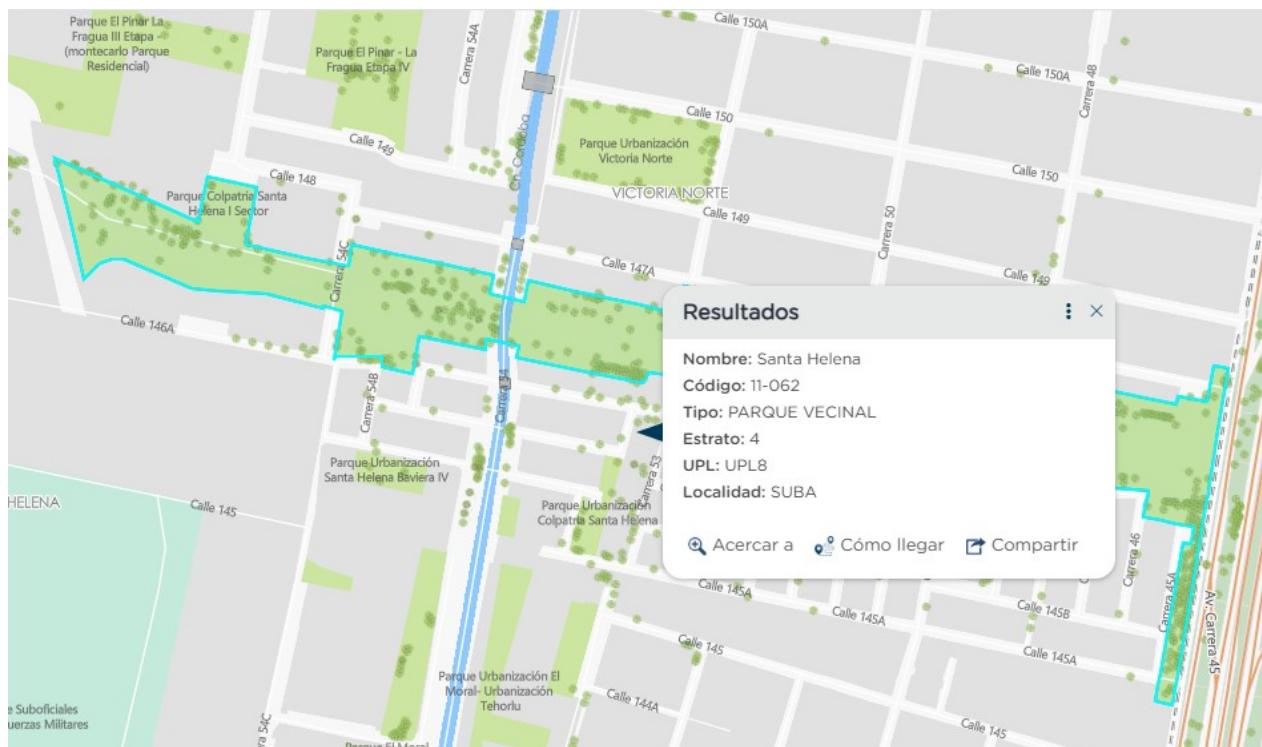


Imagen No.1: Fuente – Imagen Mapas Bogotá 12 de noviembre 2025.

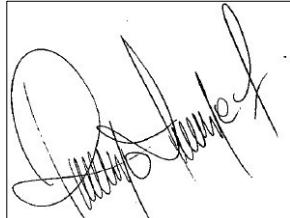
Al respecto, se llevó a cabo una revisión de los permisos otorgados para el parque COD 11-062, como resultado de esta revisión, no se encontró ningún permiso o autorización formal para práctica formativa de fútbol por parte de un club y/o escuela en el parque.

De igual forma se realizó vista de campo al Colegio Externado Caro y Cuervo, en la cual se brinda información sobre el uso de las zonas verdes de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento económico según resolución 344 del 27 de marzo de 2025 y se adquiere compromiso por parte del Colegio Externado Caro y Cuervo para dar el respectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Aprovechamiento económico.

Ahora bien, considerando que se trata de un espacio público la situación descrita, corresponde a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba dé respuesta a lo requerido.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos pendientes de cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: 05 folios

Copia: Doctor Cesar Augusto Salamanca Rojas – alcalde Local Suba –

Correo Electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexo: RADICADO IDRD No.20252400478452 del 27 de octubre de 2025 /PERMISO PRÁCTICA DEPORTIVA.

Elaboró: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Proyectó: Alba Eneida Velandia Bernal-contratista administración de escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializada Grado 11- Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero -subdirector técnico de Parques